







DE 2018

01 FEB 2018

Por la cual se autoriza suspensión del servicio Notarial para las Notarias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Decima, Once, y Doce del Circulo de Barranquilla (Atlántico).

## EI SUPERINTEDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24, numeral 02 del Decreto 2723 del 2014.

## **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política en su artículo 365 consagra que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"

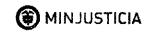
"Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley (...) en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)"

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: "Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial."

Que mediante oficio radicado No. SNR2018ER004336 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2018, los Doctores Carlos Puche Mogollón, Notario Primero; Ana Dolores Meza Caballero, Notaria Segunda; Alfonso Luis Ávila Fadul, Notario Tercero; Sofía Nader Muskus, Notaria Cuarta; Cecilia Mercado Noguera, Notaria Quinta; Ruby Duarte Roballo, Notaria Sexta; Rafael María Gutiérrez Rodríguez, Notario Séptimo; Edgar Mauricio Villalobo Rodríguez, Notario Octavo; Norberto Salas Guzmán, Notario Noveno: Aydee Cecilia Meriño Salazar, Notaria Decima; Jaime Horta Díaz, Notario Once; y Álvaro Ariza Fontalvo, Notario Doce, todos del Circulo Notarial de Barranquilla, quienes solicitan suspensión del servicio notarial en esos despachos los días sábado diez (10), lunes (12) y martes trece (13) de febrero de 2018, ya que durante estos días se celebrará en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), el Carnaval de Barranquilla, la fiestas folclórica y cultural más importante de Colombia, declarado por la Unesco y por el Congreso de la República, como "Patrimonio Cultural de la Nación" y "Obra maestra Oral Inmaterial de la Humanidad"

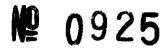
Que mediante Decreto 0029 de fecha 19 de enero de 2018, la Alcaldía de la Ciudad de Barranquilla (Atlántico), declara días cívicos en el Distrito especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los días 10, 11, 12, y 13 de febrero 2018, fechas durante las cuales se lleva a cabo el carnaval.











RESOLUCIÓN No.

DE 201

01 FEB 2018

Por la cual se autoriza suspensión del servicio Notarial para las Notarías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Decima, Once, y Doce del Circulo de Barranquilla (Atlántico).

De acuerdo a las razones antes mencionadas y teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución, el Superintendente Delegada para el Notariado;

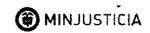
## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la suspensión del servicio notarial en las Notarías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Decima, Once y Doce del Circulo de Barranquilla (Atlántico), los días sábado diez (10), lunes doce (12) y martes trece (13) de febrero de la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO Enviar copia de esta resolución, a los Doctores, Carlos Puche Mogollón, Notario Primero, Ana Dolores Meza Caballero, Notaria Segunda, Alfonso Luis Ávila Fadul, Notario Tercero, Sofía Nader Muskus, Notaria Cuarta, Cecilia Mercado Noguera, Notaria Quinta, Ruby Duarte Roballo, Notaria Sexta, Rafael María Gutiérrez Rodríguez, Notario Séptimo, Edgar Mauricio Villalobo Rodríguez, Notario Octavo, Norberto Salas Guzmán, Notario Noveno, Aydee Cecilia Meriño Salazar, Notaria Decima, Jaime Horta Díaz, Notario Once, y Álvaro Ariza Fontalvo, Notario Doce del Circulo de Barranquilla (Atlántico).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios y ciudadanía en general.









01 FEB 2018

№ 0925

RESOLUCIÓN No.

DE 2018

Por la cual se autoriza suspensión del servicio Notarial para las Notarías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Decima, Once, y Doce del Circulo de Barranquilla (Atlántico).

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se publicará en la página web institucional

Dada en Bogotá D. C. a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

01 FEB 2018

Superintendente Delegado para el No ariado

APROBÓ: Dra.: Náncy Cristina Mesa Arango Directora de Administración Notarial

PROYECTÓ: Marie Fernanda Reyes 6. Prófesional Universitario

SNREE002932

